

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 230

TEGUCIGALPA: 8 DE JULIO DE 1903

NUMERO 2.300

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Mándase pagar al señor don Dionisio Cubas la suma de \$ 15.00—Dispénsase á Rosendo Enamorado y Alejandrina Rojas la publicación de edictos—Admítase al Licdo. Emilio Mazier la renuncia del cargo de Gobernador Político de este departamento y se anexa, interinamente á la Comandancia de Armas—Autorízase la cantidad de \$ 30.00—Nómbrese un escribiente supernumerario por el término de un mes para la Gobernación Política de Atlántida—Autorízase la erogación de \$ 117.39—Autorízase el gasto de \$ 13.75—Dispénsase á Gertrudis Umaña y Enriqueta Cafenguez la publicación de edictos—Nómbrese á don Juan F. López Cárjano del Cuerpo de Policía de esta capital—Nómbrese al Coronel Cirilaco C. Padilla Gobernador Político del departamento de Colón—Dispénsase á Francisco Barahona y Fidelia Antonia Herrera la publicación de edictos—Concédesse una licencia.

RELACIONES EXTERIORES—TELEGRAMAS—AUTOGRAFAS—Exequatur.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Mándase pagar al señor don Dionisio Cubas la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 23 de junio de 1903.

Vista la solicitud de don Dionisio Cubas, contraída á pedir que se le satisfaga el sueldo que ha devengado como escribiente extraordinario en el estudio que acerca del ferrocarril y deuda exterior está haciendo el señor Mayor E. A. Burke, trabajo que principió desde el 1.º de mayo anterior y terminó el 6 del mes en curso. Visto el informe emitido por el señor Burke, favorable al solicitante; y considerando, que es de justicia reconocer al señor Cubas un sueldo que recompense aquellos trabajos, el Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al expresado señor don Dionisio Cubas, la suma de \$ 15.00.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase á Rosendo Enamorado y Alejandrina Rojas la publicación de edictos

Tegucigalpa: 23 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rosendo Enamorado y Alejandrina Rojas, vecinos de San Pedro Sula,

la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase al Licdo. Emilio Mazier la renuncia del cargo de Gobernador Político de este departamento y se anexa, interinamente, á la Comandancia de Armas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1903.

Siendo justos los motivos en que se funda el Licdo. don Emilio Mazier para renunciar del cargo de Gobernador Político de este departamento, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Anexar la Gobernación Política, interinamente, á la Comandancia de Armas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase la cantidad de \$ 30.00

Tegucigalpa: 24 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 30.00, valor de diez chapas que se necesitan para colocarlas en las puertas de los edificios públicos de Santa Rosa. Este gasto se imputará á la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrese un escribiente supernumerario por el término de un mes para la Gobernación Política de Atlántida

Tegucigalpa: 24 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar un escribiente supernumerario, por el término de un mes, para la Gobernación Política de Atlántida, con el sueldo de \$ 30.00, con motivo del excesivo trabajo que hay en aquella oficina. Este gasto debe-

rá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase la erogación de \$ 117.32

Tegucigalpa: 24 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 117.32, empleados en el arreglo del local de la Dirección General de Estadística, de la manera siguiente: valor de la estera, \$ 100.58; 4 libras de clavos de alambre, \$ 1.74; á don Felipe Iriás para el pago de tres mozos, \$ 15.00. El gasto referido deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 13.75

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 13.75, que se entregarán á don Miguel Montes de Oca, valor de una resma de papel, dos blocks, cien sobres y dos tinteros que tomó del establecimiento de don Juan Galindo, en mayo próximo anterior, para uso de este Ministerio. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase á Gertrudis Umaña y Enriqueta Cafenguez la publicación de edictos

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gertrudis Umaña y Enriqueta Cafenguez, vecinos de Ocotopeque, en el departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMAS

Nómbrese á don Juan F. López Cirujano del Cuerpo de Policía de esta capital

Tegucigalpa: 25 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Juan F. López Cirujano del Cuerpo de Policía de esta capital, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrese al Coronel Ciriaco C. Padilla Gobernador Político del departamento de Colón

Tegucigalpa: 26 de junio de 1903.

Atendiendo á las aptitudes del Coronel don Ciriaco C. Padilla, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, con el sueldo de ley, Gobernador Político del departamento de Colón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase á Francisco Barahona y Fidella Antonia Herrera la publicación de edictos

Tegucigalpa: 26 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Barahona y Fidella Antonia Herrera, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase á Dolores Estrada y Justa Martínez la publicación de edictos

Tegucigalpa: 27 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Dolores Estrada y Justa Martínez, vecinos de Olanchito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 29 de junio de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder diez días de licencia al Inspector de Policía de San Juancito, Coronel Francisco Moncada, nombrando para que le sustituya, durante ese tiempo, á don J. Bernardo Bardales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1903.

Señor Ministro:

Por carta autógrafa expedida el 9 del corriente mes, el señor General don Manuel Bonilla puso en conocimiento del Gobierno de V. E., que por la voluntad popular, manifestada primero en los comicios y después en la lucha armada que el pueblo hondureño terminó gloriosamente el 13 de abril último, fué elevado á la Presidencia de la República.

El proceso de nuestra revolución es bien conocido de V. E., por lo cual omito relatarlo.

Al terminar la guerra, sin grandes sacrificios para el país, el señor Presidente llamó á los puestos públicos á los ciudadanos que, por su luces, por su patriotismo y espíritu de justicia, fueran prenda de conciliación y de concordia en el interior, y garantía de paz en el exterior.

La política interna vuelve á su normal actividad; y descansando el Gobierno que preside el señor General Bonilla en el decidido apoyo de la opinión popular, se ha apresurado á levantar el Estado de Sitio, por decreto de 18 del corriente mes, cuyo inmediato efecto ha sido la libertad de todos los reos políticos, quedando solamente á disposición de los Tribunales de Justicia los procesados por delitos comunes para que sean juzgados con la imparcialidad prescrita por las leyes.

Esa medida, liberal y magnánima, ha sido acogida con general aprobación. Los pueblos que lucharon por conservar el tesoro de sus libertades; que aman la paz, á cuya sombra se desarrolla el progreso por la virtud fecunda del trabajo, no podían menos que aplaudir aquella disposición.

Penetrado mi Gobierno de la solidaridad de intereses que ligán á todas las naciones, y establecido como punto esencial de su programa administrativo, el mantener con sus respectivos Gobiernos las más sinceras y leales relaciones de amistad, he debido comunicar, como tengo el honor de hacerlo hoy, la noticia del restablecimiento del régimen constitucional en este país, que no dudo será recibida con agrado por el Gobierno de V. E.

Al expresar los sentimientos fraternales del Gobierno de Honduras hacia el pueblo y Gobierno de V. E., me es satisfactorio suscribirme, con protestas del más alto aprecio, de V. E. atento y S. S.

Mariano Vásquez.

Guatemala: 23 de junio de 1903.—Señor Mariano Vásquez.

Tegucigalpa.

Me permito acusar recibo de su telegrama de 21 del mes en curso, y felicito á las autoridades y al pueblo hondureño por las condiciones satisfactorias que me notifica. Comunicaré á mi Gobierno el contenido de su mensaje.

Lealio Combs,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de América.

Guatemala: 24 de junio de 1903.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa.

Tengo la honra de contestar el atento telegrama de V. E., felicitando al señor Presidente de la República, cuyo prestigio y do-

tes de Gobierno justifica garantizando á los pueblos que rige, el uso completo de sus derechos. Acepto V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Pedro de Carrere,
Ministro de España.

Guatemala: 24 de junio de 1903.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa.

He recibido el atento telegrama en que V. E. se sirvió participarme el restablecimiento del régimen constitucional en la República de Honduras; rogando á V. E. se sirva presentar mis expresivas felicitaciones á su Excelencia el señor Presidente y al Gobierno que preside, me complace en asegurarle que su Gobierno encontrará siempre en mí, un decidido colaborador en el propósito de mantener y estrechar las buenas relaciones entre nuestros países.

Tengo la honra de suscribirme, con toda consideración y respeto, de V. E. muy atento y S. S.

Barón de Seefried Buttenheim,
Ministro Alemán.

Guatemala: 24 de junio de 1903.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa.

He tenido la honra de recibir el telegrama de V. E., en el que se digna comunicarme que el señor General don Manuel Bonilla, puso en conocimiento de mi Gobierno que fué elevado, el 13 de abril último, á la Presidencia de esa República, y que el régimen constitucional ha sido restablecido en ese país. He recibido estas noticias con gran satisfacción y aprovecho esta oportunidad para expresar á V. E. mis fervientes votos por la prosperidad de la República de Honduras.

Con sentimientos de alta consideración, soy de V. E. muy atento y S. S.

N. Leybath,
Encargado de Negocios de Bélgica a. i.

Guatemala: 1.º de julio de 1903.—Señor M. Vásquez.

Tegucigalpa.

Agradezco muchísimo á S. E., haber tenido á bien informarme, por su telegrama del 23 de este, del completo restablecimiento de la paz de Honduras, merced á las hábiles medidas tomadas por el Gobierno del General Bonilla, de la suspensión del Estado de Sitio. No dudo que los lazos de amistad que unen nuestros dos países, vayan con el tiempo estrechándose más; y hago sinceros votos por la prosperidad de Honduras, la de su ilustre Presidente y la de V. E.

Aprovecho esta oportunidad para rogarle admitir las seguridades de mi muy alta consideración.

El Encargado de Negocios de Francia,
A. N. Desconturez.

AUTOGRAFAS

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y buen amigo:

Llamado á esta capital, por causa de enfermedades, el señor don Cayetano Romero,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, cerca del Gobierno de Honduras, ha dispuesto dar término á la misión diplomática que tenía encomendada en esta República.

Tengo la honra de comunicarlo á Vuestra Excelencia y de manifestarle que abrigo la esperanza de que el señor Romero, en el corto tiempo que desempeñó su encargo, habrá interpretado fielmente los sentimientos amistosos del Gobierno de México hacia el Gobierno de Honduras.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia, con este motivo, el testimonio de la alta consideración, con que soy de Vuestra Excelencia, leal amigo.

(F.) PORFIRIO DÍAZ

(F.) IGNACIO MARISCAL

Dada en el Palacio Nacional de México, á 16 de diciembre de 1902.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A su Excelencia el señor General don Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Grande y buen amigo:

Altamente honroso ha sido para mí recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en el Palacio Nacional de México el 16 de diciembre del año anterior, en la cual se sirve participarme que, llamado á esa capital por causa de enfermedades, el señor don Cayetano Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, cerca del Gobierno de Honduras, Vuestra Excelencia ha dispuesto poner término á la misión diplomática que tenía encomendada en esta República.

Me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que durante el tiempo que el señor Romero ha desempeñado su elevado cargo, se esforzó constantemente en mantener inalterables las cordiales relaciones de amistad que existen entre los pueblos de México y Honduras, correspondiendo así á los nobles propósitos que animan á Vuestra Excelencia; y que, tanto por sus indiscutibles méritos, como por ser el representante de una nación amiga, supo captarse la estimación y el aprecio de mi Gobierno.

Haciendo los más sinceros votos por la paz y prosperidad de esa República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, tengo la honra de suscribirme vuestro leal y buen amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 30 de junio de 1903.

TEODORO ROOSEVELT,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A su Excelencia el Presidente de Honduras
Grande y buen amigo:

Habiendo el señor W. Godfrey Hunter, que durante algún tiempo ha residido cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, renunciado de su puesto, y no pudiendo presentar su carta de retiro personalmente, he encargado á su sucesor de ponerla en manos de Vuestra Excelencia.

Me complace en creer que el señor Hunter, durante su misión, ha consagrado todos sus esfuerzos á robustecer la buena inteligencia y las relaciones amistosas que felizmente han existido. Desde hace tanto tiempo, entre el Gobierno de los Estados Unidos y Honduras; y, abrigo la esperanza de que mientras desempeñaba satisfactoriamente el encargo que se le confió, también logró ganarse la estimación y buena voluntad de Vuestra Excelencia.

Escrita en Washington, el día 6 de diciembre de 1902.

Vuestro buen amigo.

TEODORO ROOSEVELT.

Por el Presidente,

JOHN HAY, Secretario de Estado.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Al Excelentísimo señor Theodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en que se sirve manifestarme: que habiendo renunciado el señor W. Godfrey Hunter, el puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, cerca de este Gobierno, y no pudiendo presentar personalmente su carta de retiro, se ha encomendado, para verificarlo, á su sucesor el Honorable señor Leslie Combs.

Después de tomar nota del retiro del señor W. Godfrey Hunter, me es grato manifestar á Vuestra Excelencia, que mientras duró la misión que le fué confiada por ese Gobierno, consagró todos sus esfuerzos á robustecer la buena inteligencia y relaciones amistosas que felizmente han existido entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y Honduras.

Tanto por esa circunstancia, como por las reiteradas manifestaciones de simpatía que este Gobierno recibió del señor Godfrey Hunter, es, como lo juzga Vuestra Excelencia, acreedor á nuestra particular estimación.

Haciendo votos por el mayor engrandecimiento de ese noble país y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, tengo el honor de suscribirme vuestro buen amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 18 de junio de 1903.

TEODORO ROOSEVELT,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A su Excelencia el Presidente de Honduras

Grande y buen amigo:

He elegido á Leslie Combs, uno de nuestros distinguidos ciudadanos, para que resida cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América. El está bien al corriente de los intereses recíprocos de los dos países y de nuestros sinceros deseos de cultivar, hasta el más alto grado, la amistad que por tanto tiempo ha existido entre nosotros. El conocimiento que tengo de su elevado carácter y habilidad, me inspira la absoluta confianza de que se empeñará, constantemente, en fomentar los intereses y prosperidad de ambos Gobiernos de que así se hará aceptable á Vuestra Excelencia.

Por tanto, suplico á Vuestra Excelencia que lo reciba favorablemente y dé entero crédito á lo que diga de parte de los Estados Unidos y á las protecciones que le he encargado hacerle de los mejores deseos de este Gobierno por la prosperidad de Honduras.

Que Dios guarde á Vuestra Excelencia bajo su sabia protección.

Escrita en Washington, el día 6 de diciembre de 1902. Vuestro buen amigo.

TEODORO ROOSEVELT.

Por el Presidente,

JOHN HAY, Secretario de Estado.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Al Excelentísimo señor Theodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, en la que se sirve comunicarme que el honorable Mr. Leslie Combs, distinguido ciudadano de ese país, ha sido acreditado cerca de mi Gobierno con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Agrega Vuestra Excelencia que Mr. Combs está bien enterado de los respectivos intereses de nuestros Gobiernos y del sincero deseo de Vuestra Excelencia de cultivar, hasta el más alto grado, la amistad que por largo tiempo ha existido entre ellos, y manifiesta la confianza que le inspira el carácter y la competencia del nombrado para creer que se empeñará constantemente en fomentar los intereses y la prosperidad de los dos países.

En contestación, me es satisfactorio asegurar á V. E., que el Excelentísimo Mr. Leslie Combs, así por las relevantes dotes personales que le adornan, como por ser representante de una nación amiga, encontrará de parte del pueblo y Gobierno de Honduras, la más benévola y cordial acogida, y se le dará entera fe y crédito á cuanto exponga en el desempeño de la misión que se le ha encomendado.

Expresando á Vuestra Excelencia los sentimientos del afecto más vivo y sincero que inspira esa gran República al pueblo y Gobierno hondureños, y haciendo votos por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, tengo la honra de suscribirme su leal y buen amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 18 de junio de 1903.

EXEQUATUR

MANUEL BONILLA,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Por cuanto:—Se me ha presentado la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en La Ceiba, extendida por el Excelentísimo señor Secretario de Estado de aquella República, el 30 de octubre de 1902, á favor del señor Willim C. Wildt, le concedo el exequatur respectivo para que ejerza sus funciones.

Por tanto:—Ordeno á las autoridades de la República que se tenga al señor Wildt como Vicecónsul de los Estados Unidos de Amé-

rica en La Ceiba, con todas las distinciones y prerrogativas que corresponden á su cargo, según el Derecho Internacional; pero quedando sujeto á las leyes nacionales en lo que se refiera á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á 1.º de junio de 1903, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el señor don Federico Girbal se ha presentado ante el Poder Ejecutivo solicitando la concesión que literalmente dice:—"S. P. E.—Federico Girbal, comerciante y vecino de Puerto Cortés, viene respetuosamente ante V. S. á manifestar lo que sigue: deseo de emprender en la costa Mosquitia, hondureña, en las márgenes del río Patuca, un corte de maderas de caoba y cedro, en los bosques nacionales, propone las bases de una contrata, y solicita se lleve á efecto en atención á las muchas ventajas de la empresa. Se abren así nuevas fuentes de riqueza pública, se aumenta la exportación, caminos, puentes y edificios necesarios para el mantenimiento de la empresa, todo lo que constituye la verdadera prosperidad de las naciones, vendrán á ser un hecho y una conquista más para el porvenir de Honduras.—Las bases á que se refiere el infrascrito, son las siguientes:

I.—El Gobierno de Honduras concede permiso á don Federico Girbal de cortar y exportar maderas de caoba y cedro en los bosques nacionales de la Mosquitia, hondureña, situados en las márgenes del río Patuca y de la laguna Brewers y sus afluentes, del río Negro ó Sico y sus tributarios, y de la laguna Caratasca y de los ríos que desembocan en ella. Este permiso ó concesión durará tres años, contados desde el 1.º de enero de 1904 en adelante, prorrogable por diez años más.

II.—El concesionario Girbal se compromete á cortar y exportar, por lo menos, un millón de pies anualmente de la referida madera, y pagará al Gobierno, por cada mil pies que exporte, la cantidad de 12 pesos plata sin perjuicio de pagar los derechos de exportación. La madera será medida según el sistema *Scribner*, y el precio de ella se pagará al contado por el exportador Girbal en la Aduana de Puerto Cortés ó Trujillo, á elección del Gobierno.

III.—El concesionario pagará adelantado al Gobierno el valor de un millón de pies de madera, anualmente, á cuenta de la que exporte, en los términos siguientes: \$ 5.000 00 cuarenta días después de firmada esta contrata, 7.000.00 el 1.º de enero de 1904, y \$ 12.000.00 el día 1.º de enero de cada uno de los años sucesivos, mientras esta contrata tenga existencia. Si la cantidad de la madera exportada no sumara un millón de pies al año, el concesionario pagará al Gobierno el valor de un millón como si la hubiera exportado, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.—Si el valor de la madera exportada excede á la suma anticipada por el concesionario, éste enterará en la Aduana de Puerto Cortés ó Trujillo, el excedente en efectivo, antes del zarpe de la embarcación en que se exporte dicho excedente.

IV.—El concesionario Girbal tendrá derecho de introducir, libre de todo derecho fiscal

ó municipal, establecido ó por establecer, los artículos siguientes: carretas, yugos, bocs, cadenas, ropas, frenos de hierro para sujetar las trozas, hachas, machetes, maquinaria, carbón y rieles para vías férreas que sirvan para conducir la madera, siendo todos estos artículos destinados al servicio de la empresa. Además, se concede al señor Girbal la introducción, libre de derechos, de sal, harina y carne para la manutención de los operarios de la referida empresa.

V.—El concesionario tendrá derecho para usar las maderas que necesite para la construcción de casas, puentes y caminos, destinadas al servicio de la empresa. También tendrá derecho para usar y emplear botes y vapores de cualquier clase para el mismo servicio.

VI.—El concesionario podrá descombar, limpiar y usar los terrenos nacionales, gratuitamente, ya sea para sembrar granos y legumbres, ya para formar potreros para el servicio de la empresa, lo mismo que usar la hoja del árbol nominado *masica* ó *ojuste* para alimento de bestias, pero sin destruir el árbol.

VII.—Siempre que el concesionario, señor Girbal, tenga que importar artículos de los que comprende la estipulación IV de esta contrata, dará aviso al Ministerio de Fomento; y el registro de los útiles se verificará con vista de la factura respectiva, que deberá presentar el señor Girbal al Agente Fiscal que corresponda, en el puerto por donde haga la introducción.

VIII.—Es convenido y aceptado por las partes que los derechos y franquicias otorgadas al concesionario señor Girbal, por la presente contrata, no afectarán de ningún modo los derechos de tercero, adquiridos legalmente y con anterioridad. Así mismo, es convenido que esta contrata quedará de hecho rescindida y sin efecto alguno, por la falta de cumplimiento del concesionario de cualquiera de las obligaciones que contrae.

IX.—El concesionario, señor Girbal, puede, desde luego, proceder á la construcción é instalación de las obras preparatorias para la iniciación de la empresa de que aquí se trata. Si las expresadas bases las encontráis convenientes para el país, os pido que anticieis la celebración de la contrata.—S. P. E.—Tegucigalpa: 17 de junio de 1903.—Federico Girbal.—Para los fines de ley, se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 19 de junio de 1903.—Sotero Barahona.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del día sábado 25 de julio próximo, á las tres de la tarde, y en esta Juzgado, se rematará, en pública subasta, una casa situada en el barrio de Los Dolores, de esta ciudad, de 17 varas 14 pulgadas de norte á sur, por 12 varas de fondo, la cual está sobre paredes de adobe, cubierta de teja, está dividida en dos piezas de 7 varas y media cada una, inclusive dos cuartitos, de 7 y media varas de largo por 3 y media de ancho; dicha casa se encuentra construida sobre un solar de 16 varas de largo, por 15 de fondo, limitada: al norte, casa y solar del General Rosendo Ferrera; al sur y oriente, con propiedad de una señora Raudales; y al poniente, plaza de Los Dolores. Los muebles descritos han sido valorados en la suma de \$ 2.368.58 centavos, y se rematará en virtud de la ejecución establecida por los acreedores del General Longino Sánchez.—Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa: julio 1.º.—Pedro Pablo Chávez, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del martes veintinueve de julio próximo, á las 3 p. m., se rematará, en pública subasta, una casa ubicada en el alto de "La Joya," de esta ciudad, cuya casa es de adobe, mide catorce varas de largo, por ocho de ancho; y linda: al norte, con casa y solar de don Rafael Calona; al sur, calle de pomedio, con casa y solar de Raimunda Quiñónez; al oriente, con casa y solar de los herederos de don Sebastián Luque; y al poniente, con casa de don Sinfiriano Galindo. El inmueble descrito ha sido valorado en la suma de mil cuatrocientos pesos, y se rematará en virtud de la ejecución establecida por don Bernardo Rivera contra doña Angelina Ordóñez, lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores; advirtiéndose que se admitirán cualquier clase de posturas.—Tegucigalpa: 29 de junio de 1903.—Pedro Pablo Chávez, Srio.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 17 del corriente mes, el señor O. B. Hunter, en su propio nombre y en el de los señores S. M. Wualter, Eduardo G. Dexter, Thomas Hoben y E. W. Mudgett, se ha presentado al Poder Ejecutivo solicitando se le conceda en jurisdicción de Minas de Oro y en el lugar llamado "El Peñón," una zona mineral poco más ó menos de novecientas hectáreas, pero que nunca pasará de mil; y que tendrá por límites: al norte, el cerro de El Zapote; al sur, el cerro de La Bruja, colindando con la zona mineral de dicho pueblo; al este, el cerro de Las Goteras; y al oeste, el cerro de la Agua Caliente.—Lo cual se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 18 de junio de 1903.—Sotero Barahona.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 17 del corriente mes, el señor don Mónico Zelaya se ha presentado al Poder Ejecutivo, solicitando se le conceda para sí y para los señores José María Agurcia, Prodécimo Callejas y Sebastián Medina C., en jurisdicción de Danlí y en el lugar llamado El Guajiniquil, una zona mineral de cien hectáreas de extensión, situada en el cerro de La Cebadilla y montaña de Santa Cruz, cuya medida deberá principiarse á continuación de la zona La Alhambra, solicitada por el Doctor don Trinidad E. Mendoza y otros; y que tendrá por límites: al norte, los planes de Santa Cruz; al sur, la zona La Alhambra; al oriente, la loma de Ermedio; y al poniente, la montaña de Santa Cruz.—Lo cual se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 18 de junio de 1903.—Sotero Barahona.

J. Antonio Milla G., Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Conrado Chavarria, denunciando como valdío una faja de terreno, como de seis caballerías que se denomina La Pita, cuyos linderos son: al norte, la quebrada de los Tarros y el río Chinamita; al sur, el cerro del Mirador; al oriente, con la quebrada de Balas hasta llegar al cerro del Cabezón; y al poniente, con terreno del Jimilile; cuyo terreno es bueno para la agricultura y crianza de ganado. Si alguno se cree con derecho al expresado terreno ó perjudicado en todo ó en parte, que ocurra á esta oficina á manifestarlo en debida forma, en el término que la ley señala.—Santa Rosa: 4 de junio de 1903.—J. Antonio Milla G.

Tipografía Nacional 3.ª Avenida E.—N.º 24